



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 28 de mayo de 2025
TR. N.º 0300-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de mayo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 0300-2025-R-UNALM. - La Molina, 28 de mayo de 2025.
CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM suscrito entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), el PROCIENCIA otorga a favor de la UNALM subvención para financiar los rubros señalados en el numeral 2.3 de LAS BASES, y así cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo del Programa Doctoral en "Nutrición"; Que, mediante Comunicación EPG N.º 390/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, el director de la Escuela de Posgrado remite la Carta 179-2025-AIPD-PDN, mediante el cual se solicita se tramite una resolución de subvención económica por un importe de S/ 3 840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles) a nombre del Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo, responsable técnico del Programa Doctoral en "Nutrición", en marco del Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, para atender gastos de viáticos (alimentación, alojamiento, y movilidad local) del Dr. Van Saun Robert John, quien realizará una visita técnica para la supervisión de trabajo de tesis de becarios del Programa Doctoral en la Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima, del 23 de junio al 04 de julio de 2025, sobre los fondos disponibles del programa doctoral con cargo a la unidad operativa 04.102.02.05; Que, mediante Resolución N.º 003-2006-UNALM, de fecha 03 de enero de 2006, se aprueba la Directiva de Rendición de Cuentas de subvención a Personal Docente, Personal No Docente y Alumnos de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Otorgar y pagar una subvención económica por un importe de S/ 3 840.00 (Tres mil ochocientos cuarenta y 00/100 soles) a nombre del Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo, responsable técnico del Programa Doctoral en "Nutrición", en marco del Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, para atender gastos de viáticos (alimentación, alojamiento, y movilidad local) del Dr. Van Saun Robert John, quien realizará una visita técnica para la supervisión de trabajo de tesis de becarios del Programa Doctoral en la Universidad Nacional Agraria La Molina, Lima, del 23 de junio al 04 de julio de 2025. **ARTÍCULO 2.-** El egreso correspondiente será ejecutado con la subvención finanziada por el PROCIENCIA correspondiente a la unidad operativa: 04.102.02.05. **ARTÍCULO 3.-** El subvencionado rendirá los gastos y presentará un informe visado ante la Escuela de Posgrado. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

c.c.: OCI,R,UA,DIGA,EPG


SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA
Secretaría General